

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados

Madrid, a 11 de septiembre de 2018



Muy Sres. nuestros:

Con fecha 20 de julio de 2018 se recibió en las oficinas de Acciona, S.A. (**Acciona**) notificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) en la que se requiere a la sociedad para que corrija o rectifique y amplíe la información de determinados aspectos del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (en adelante, **IARC**) correspondiente al ejercicio 2017.

En respuesta al requerimiento recibido, a continuación se detallan distintos aspectos sobre los que se pide rectificación o ampliación, formulando las aclaraciones oportunas en los apartados correspondientes.

A) En relación con IARC:

4. En el apartado A.4., relativo a los componentes variables de los sistemas retributivos, y en relación con el sistema de retribución variable anual, debe darse información más concreta acerca de los objetivos elegidos para determinar la misma. Del mismo modo, deberán explicar de forma adecuada los métodos de evaluación para determinar si los consejeros han cumplido los citados objetivos, así como realizar una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el sistema, en función del grado de cumplimiento de los mismos.

También en relación con la retribución variable anual deberán indicar si la decisión de liquidar parte de la misma a través de aportaciones extraordinarias a los planes de ahorro y, en su caso, la cantidad a aportar es una decisión del correspondiente consejero o de la sociedad.

Respecto a la retribución variable anual en el ejercicio 2017 la ponderación de cada uno de los objetivos cuantitativos definidos a principios de año y alineados con la estrategia de la Sociedad es la siguiente:

- 40% EBITDA
- 20% BAI
- 40% Nivel de deuda

El importe de referencia de la retribución variable anual correspondiente a un nivel de cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos es tres veces el salario fijo de cada Consejero Ejecutivo.

Conforme a lo anterior, tras la determinación del grado de consecución de los objetivos anteriores, que para el ejercicio 2017 se ha situado en el 103% y la valoración cualitativa por parte del Consejo del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo se han aprobado unos importes de retribución variable que ascienden a 3.900 miles de euros y 1.100 miles de euros para el Presidente y para el Vicepresidente, respectivamente.

Adicionalmente a los importes anteriores, se han incluido bajo este concepto las cantidades correspondientes al ingreso a cuenta derivado de las retribuciones en especie que ascienden a 10 mil euros y 6 mil euros para el Presidente y para el Vicepresidente, respectivamente.

Esta retribución variable se liquida íntegramente en metálico, bien en el momento de su abono o, a elección de los Consejeros Ejecutivos, diferida total o parcialmente a través de una aportación al Plan de Ahorro.

En 2017, conforme a la decisión de los Consejeros Ejecutivos, la retribución variable anual se liquidó de acuerdo con el siguiente detalle:

Consejero Ejecutivo	Retribución variable anual 2017 aprobada por el Consejo <i>(miles de euros)</i>	Aportación extraordinaria al Plan de Ahorro (apartado D.1.a) iii) ¹ <i>(miles de euros)</i>	Retribución variable anual percibida en metálico (apartado D.1.a) i) <i>(miles de euros)</i>
JOSÉ MANUEL ENTRECANALES DOMECCO	3.910	3.100	810
JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	1.106	900	206

5. También en el apartado A.4., y en relación con el sistema de retribución variable a largo plazo, deberán desarrollar la información ya que solamente mencionan el nivel mínimo de cada indicador por debajo del cual se considerará que no se ha alcanzado logro alguno, así como la ponderación atribuida a cada indicador.

Al igual que en el punto anterior, también deberán explicar de forma adecuada

¹ Los importes incluidos en el apartado D.1.a) iii) del IARC incluyen, además de esta aportación extraordinaria, la aportación ordinaria al Plan de Ahorro conforme al apartado A.5. del IARC, que para 2017 ha ascendido a un importe equivalente al 75% del salario fijo anual de los Consejeros Ejecutivos (750 miles euros y 375 miles euros para el Presidente y para el Vicepresidente, respectivamente).

los métodos de evaluación para determinar si los consejeros han cumplido los objetivos, así como realizar una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el sistema, en función del grado de cumplimiento de los mismos.

En relación con el sistema de retribución variable a largo plazo en acciones los objetivos estratégicos, junto con sus ponderaciones, han sido definidos por el Consejo de Administración para los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ratio Deuda Neta/ EBITDA en base consolidada al cierre del último ejercicio del período de referencia (25%);
- Beneficio ordinario antes de impuestos del período de referencia (40%);
- Beneficio neto por acción del período de referencia (25%);
- Otros criterios a valorar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (10%), incluyendo, al menos, los siguientes:
 - Retorno total de la acción, por incremento de valor y por dividendos, durante el periodo de referencia;
 - Comparación de las estimaciones en cuanto al valor futuro de la acción de Acciona y de las recomendaciones de no menos de cuatro analistas que realicen un seguimiento significativo de la acción, realizadas por esos analistas en diciembre 2013 y en enero del año siguiente a la conclusión del periodo de referencia; y,
 - Comparación de la evolución del precio de la acción de Acciona con la del Índice IBEX -35 entre los ejercicios primero y último del periodo de referencia.

Conforme a lo anterior, tras la determinación del grado de consecución de los objetivos anteriores durante el primer trienio 2014-2016, el cual se ha situado en el 131%, el Consejo de Administración ha aprobado en el ejercicio 2017 la asignación y entrega de acciones para los Consejeros Ejecutivos conforme al detalle del apartado D del IARC.

6. En el citado apartado A.4. se indica que "el coste del ingreso a cuenta del rendimiento derivado del Plan 2014 no será repercutido a los beneficiarios, asumiendo la Sociedad el coste fiscal que dicho ingreso a cuenta tenga en la imposición personal de los beneficiarios con los límites establecidos por Acciona".

A este respecto, deberán confirmar si esta retribución está incluida en el apartado D y, en caso de que no lo hayan incluido, indicar los importes correspondientes. Se les recuerda que estos importes deben considerarse retribución de los consejeros y, por tanto, debe incluirse en el apartado D del informe.

El coste fiscal asumido por la Sociedad asociado a la entrega de acciones en 2017 del Plan 2014 es considerado un mayor rendimiento derivado del incentivo a largo plazo en el que participan los Consejeros Ejecutivo y, en consecuencia, se encuentra incluido dentro del

apartado D.1.a.i) bajo el epígrafe "retribución variable a largo plazo" por un importe de 3.502 miles de euros y 2.101 miles de euros para el Presidente y el Vicepresidente, respectivamente.

7. En el apartado A.10 debe concretarse la remuneración en especie que pudiera corresponder a los consejeros ejecutivos de acuerdo con la política de remuneraciones vigente.

De acuerdo con el apartado 5.2.5. de la Política de Remuneraciones de Consejeros de Acciona, tal y como se especifica en el apartado A.10. del IARC, los Consejeros Ejecutivos perciben determinadas retribuciones en especie, que responden a los siguientes conceptos: seguro de vida, vehículo de empresa y seguro médico, según la Política de beneficios de la Sociedad vigente en cada momento.

El importe de estas remuneraciones en especie se recoge de forma individualizada en el apartado D.1 a) i) bajo el epígrafe "otros conceptos" por un importe de 32 mil euros y 16 mil euros para el Presidente y el Vicepresidente, respectivamente.

8. En relación con los apartados C.1. y D.1., se les recuerda que el primero debe explicar cómo se aplicó la política de retribuciones que da lugar al detalle de las retribuciones devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en el apartado D.

A este respecto, se les pone de manifiesto que, con las explicaciones dadas en el apartado C.1. no se comprenden los datos del apartado D.1., por lo que deberán ampliar las mismas en aras a una mejor comprensión de estos apartados, especialmente, lo relativo a los sistemas de retribución variable a corto y a largo plazo.

Entre otros, deberán, en relación con la retribución variable anual, dar respuesta de forma clara y concreta a los importes que se han pagado en metálico y como aportación al plan de ahorro para cada uno de los consejeros beneficiarios, y cómo se ha determinado tanto el importe total a pagar como retribución variable anual, como los importes liquidados en cada una de las dos formas mencionadas.

En relación con la retribución variable plurianual, deberá darse la información suficiente para comprender de forma clara cada uno de los cuadros incluidos en el apartado ii) Sistemas de retribución basados en acciones, así como acerca de cómo se han determinado los importes devengados por este concepto. Asimismo, deberá revisarse la coherencia de esta información con la contenida tanto en las notificaciones de estos consejeros al registro de participaciones significativas como en el apartado A.3. del IAGC para, en el caso de que sea necesario, hacer las matizaciones o correcciones que corresponda.

También deberán explicar a qué obedecen los importes consignados en la columna "retribución variable a largo plazo", cuando en el propio IARC se indica que este plan es en acciones y no en metálico; y deberán aclarar la información incluida en el apartado C.1. en que se indica que " el consejo ha acordado en el ejercicio 2017 la entrega a los consejeros ejecutivos de 104.096 acciones y la

asignación de 26.025 acciones cuya entrega ha quedado diferida de manera lineal por un periodo de tres años", pues no parece guardar coherencia con lo reflejado en el apartado D.

Otro punto que deberán aclarar es a qué se debe la diferencia entre los 9.481 miles de euros indicados en el apartado D como fondos acumulados del plan de ahorro a largo plazo del presidente del consejo, y los 8.600 miles de euros indicados en el apartado C.1.

Respecto de los datos incluidos en el apartado D.1 a) apartado i) en lo que se refiere a la cantidad de Retribución variable a corto plazo es la que resulta de restar de la retribución variable anual reconocida la aportación extraordinaria al Plan de Ahorro decidida por el Consejero Ejecutivo tal como resulta del cuadro incluido en la respuesta al punto 4 del escrito que se contesta.

Por otra parte, la cantidad incluida como Retribución variable a largo plazo corresponde al coste fiscal asumido por la Sociedad asociado a la entrega de acciones conforme se detalla en el apartado A.4. del IARC.

Respecto a los datos incluidos en el apartado ii) Sistemas de retribución basados en acciones, tal como resulta de la respuesta al punto 5 del escrito que se contesta, tras la determinación del grado de consecución de los objetivos fijados para el primer trienio 2014-2016, el cual se ha situado en el 131%, el Consejo de Administración ha aprobado en el ejercicio 2017 la entrega en 2017 de 104.096 acciones y la asignación de 26.025 acciones, cuya entrega ha quedado diferida de manera lineal por un periodo de tres años (1/3 cada año), y para los Consejeros Ejecutivos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entrega de 104.096 acciones con el siguiente desglose:
 - Presidente: 65.060 acciones.
 - Vicepresidente: 39.036 acciones.
- Asignación de 26.025 acciones con el siguiente desglose:
 - Presidente: 16.266 acciones.
 - Vicepresidente: 9.759 acciones.

Esta información se encuentra incluida en el apartado D.1.a.ii) "Sistemas de retribución basados en acciones" dentro de los cuadros titulados "Plan 2014 Asignación de performance Shares y entrega de acciones" correspondientes a los Consejeros Ejecutivos. La asignación de acciones se incluye en el apartado correspondiente al número de opciones al final del ejercicio 2017 ya que no se han entregado y no se dispone de un apartado específico dado el carácter rígido del cuadro. Las acciones asignadas figuran asimismo en el apartado A.3 del IAGC como derechos sobre acciones de la sociedad.

Conforme a lo anterior, a continuación se detalla la valoración de las acciones entregadas a los Consejeros Ejecutivos y su correspondiente coste fiscal asumido por la Sociedad como mayor retribución variable a largo plazo en metálico que se encuentran recogidos en distintos cuadros del IAR:

Consejero Ejecutivo	Importe de las acciones entregadas D.1.c) (miles de euros)	Coste fiscal asumido por la Sociedad asociado a la entrega de acciones D.1.a) i) (miles de euros)
JOSÉ MANUEL ENTRECANALES DOMEcq	4.548	3.502
JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	2.729	2.101

Respecto a la diferencia entre los 9.481 miles de euros indicados en el apartado D como fondos acumulados del plan de ahorro a largo plazo del presidente del consejo, y los 8.600 miles de euros indicados en el apartado C.1. se corresponde con la rentabilidad acumulada de los fondos. El importe de 8.600 miles de euros es el correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2017 en concepto de aportación ordinaria de la Sociedad y aportación extraordinaria a elección del Consejero tal como se indica en el apartado C.1 , y el importe de 9.481 miles de euros se corresponde con los fondos acumulados incluyendo la rentabilidad obtenida.

9. En el apartado D.1.c) se observa que las retribuciones totales de 2017 de los consejeros ejecutivos D. José Manuel Entrecanales Domecq y D. Juan Ignacio Entrecanales Franco han aumentado sensiblemente respecto a las del ejercicio anterior, sin que se explique en el informe el motivo de estos incrementos.

En el ejercicio 2014, tras un ejercicio de revisión de las retribuciones de consejeros del Ibex 35, el Consejo de Administración de Acciona concluyó que la compensación de los Consejeros Ejecutivos no había estado alineada con la práctica de mercado desde su nombramiento en 2004. En particular, no existía un plan de ahorro, el plan de incentivos a largo plazo era muy inferior a la media de mercado y no existía ningún tipo de indemnización por rescisión de contrato.

Por tanto, se decidió implantar el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares y aprobar un Plan de Ahorro. Asimismo, se decidió no establecer ninguna indemnización en caso de terminación de las funciones como Consejero.

Como se ha comentado previamente, en el ejercicio 2017 se produjo la primera entrega de acciones en ejecución del Plan 2014, por el período 2014-2016, con el correspondiente coste fiscal derivado de dicha entrega que fue asumido por la Sociedad como mayor retribución de los Consejeros Ejecutivos, de acuerdo con los importes detallados en el apartado D del IARC y explicados en el presente escrito.

Conforme a lo anterior, el origen fundamental del incremento de retribución de los Consejeros Ejecutivos del ejercicio 2017 respecto al 2016 incluido en el apartado D.1.c).

se basa en que en el ejercicio 2016 no se produjo ninguna entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos.

Se informa que la presente contestación, así como el requerimiento del que trae causa, ha sido puesto en conocimiento del Consejo de Administración.

Atentamente

Jorge Vega-Penichet López
Secretario General y del Consejo de Administración